



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

DIAN®

DIAN Atención al ciudadano Trámites y Servicios Transaccional Normatividad Impuestos

Contribuyentes Plus Aduanas Fiscalización y Control **Prensa**

Portal DIAN/ Prensa

Operador Económico Autorizado: ¿Por qué las empresas en Colombia deberían presentarse al programa OEA?

26/12/2023 | Bogotá D.C



Expertos en el tema de Operadores Económicos Autorizados (OEA), expusieron aspectos generales, beneficios, requisitos y tratamientos especiales de las empresas que obtienen esta acreditación.

El Encuentro "Operador Económico Autorizado para Grandes Contribuyentes, requisitos y beneficios" fue desarrollado por la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, en conjunto con la Subdirección del Operador Económico Autorizado. El evento contó con la participación de Rubén Darío Velásquez y Nelson León Mejía,

expertos en el tema de Operadores Económicos Autorizados (OEA), quienes expusieron aspectos generales, beneficios, requisitos y tratamientos especiales de las empresas que obtienen esta acreditación.

Además, la jornada contó en su apertura con la intervención de Juan Felipe Bernal Uribe, asesor de la Dirección General de la DIAN y de Adriana Patricia Rojas López, subdirectora del Operador Económico Autorizado. En cuanto a los asistentes, participaron cerca de 40 representantes de empresas que son grandes contribuyentes y que tienen la posibilidad de obtener la autorización como Operadores Económicos Autorizados.

Es importante destacar que el evento se enfocó en incentivar a las empresas a obtener la autorización como OEA. Para hacerlo, las empresas deben cumplir requisitos como estar domiciliado en Colombia por más de 3 años, acreditar una trayectoria efectiva en el ejercicio de sus operaciones de comercio exterior, contar con un riesgo favorable ante la DIAN, que su personal directivo no tenga antecedentes penales por delitos que afecten la cadena de suministro, contar con una solvencia financiera sólida en los últimos 3 años entre otros requisitos previstos en el Decreto 3568 de 2011 y la Resolución 15 de 2016.

Los beneficios más importantes de la autorización del Operador Económico Autorizado incluyen aspectos del orden aduanero, tributario, sanitario, fitosanitario y zoonosanitario; además de variadas facilidades operativas y procedimentales en los trámites de comercio exterior. Cabe resaltar que Colombia es uno de los países con el más amplio portafolio de beneficios para las empresas autorizadas en el ámbito internacional.

Decreto No 003568 del 27 de septiembre de 2011

Califica
esta
noticia



Descargar PDF 

Compartir noticia

to original

ora esta traducción

opinión servirá para ayudar a mejorar el Traductor de Google



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario Contact Center: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Notificaciones Judiciales | Mapa del sitio

Última actualización: 26 de diciembre de 2023

Arriba

Contacto

Contact Center

57 601 307 8064 Línea de Contact Center atención de Impuestos

57 601 307 8065 Línea de Contact Center atención de Aduanas

Nivel central: PBX 601 7428973 / (+57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQRS y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Visitas al Sitio: 40

Arriba